

COMISIÓN ESTATAL PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS ACUERDO DE POSTULACION

MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA EL ANALISIS DE LA IDONEIDAD DE LA MILITANTE SOFIA BERENICE GARCIA MOSQUEDA PARA SER POSTULADA A LA CANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, DEL ESTADO DE JALISCO.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, estando presentes la totalidad de los integrantes de la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Jalisco, por lo que existe el quorum necesario para declarar como válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, en las instalaciones que ocupa el Comité Directivo Estatal, ubicado en Calzada del Campesino marcado con el No. 222 doscientos veintidós, de la Colonia Moderna, Código Postal 44190, de esta ciudad, siendo las 12:00 doce horas del día 11 de febrero de 2021 dos mil veintiuno.

VISTO el expediente de la precandidata **SOFIA BERENICE GARCIA MOSQUEDA** para resolver sobre la procedencia o improcedencia de su postulación como candidato a Presidente Municipal correspondiente al municipio de **GUADALAJARA** del Estado de Jalisco, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que en sesión plenaria celebrada el tres de diciembre del año 2020, en la primer sesión extraordinaria de la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, aprobó un acuerdo en el sentido de que el procedimiento estatutario para el proceso interno que permita la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales propietarios por el principio de mayoría relativa para todos los municipios del Estado, será el de Comisión para la postulación de Candidaturas previsto en el artículo 198, fracción III de nuestros Estatutos;
2. El cuatro de enero del año 2021, se lleva a cabo la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, en donde se acordó entre otras cosas autorizar al Comité Directivo Estatal para emitir convocatoria de candidatos a Presidentes Municipales que contendrán en las Elecciones Constitucionales 2021;
3. Con fecha de seis de enero del año 2021, se expide por parte del Comité Directivo Estatal de Jalisco del Partido Revolucionario Institucional, la Convocatoria para la selección y postulación de candidaturas a las presidencias municipales por el principio de mayoría relativa, por el procedimiento de comisión para la postulación de candidaturas, con ocasión del proceso electoral local 2020-2021;
4. Con fecha siete de enero del año 2021, se emite la Fe de Erratas, respecto de la cláusula tercera de la Convocatoria para la selección y postulación de candidaturas a las presidencias municipales por el principio de mayoría relativa, por el procedimiento de comisión para la postulación de candidaturas, con ocasión del proceso electoral local 2020-2021;
5. Con Fecha nueve de enero del año 2021, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el manual de organización para el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales propietarios por el principio de mayoría relativa en los municipios del estado de Jalisco así como los formatos para el registro de candidato a Presidentes Municipales;
6. Con fecha de trece de Enero del año 2021, se expide acuerdo por el que se modifican parcialmente las Bases Octava, Décima, Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Octava, Décima Novena, Vigésima Cuarta, Vigésima Quinta, Vigésima Sexta, de la Convocatoria emitida el 06 de enero del 2021 por el Presidente y la Secretaria General del Comité Directivo Estatal de Jalisco, para el proceso interno de selección y postulación de candidaturas a las Presidencias Municipales por el principio de mayoría relativa, por el procedimiento de comisión para la postulación de candidaturas, con ocasión del proceso electoral local 2020-2021;

7. Con fecha quince de enero del año 2021, se llevó a cabo la tercera sesión extraordinaria de la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, en donde se aprueba la Plataforma Electoral Estatal del Partido Revolucionario Institucional;
8. El veintiuno de enero del año 2021, se emite acuerdo por el que se modifica parcialmente las Bases Séptima, Fracción X, Décima Quinta, de la Convocatoria emitida el 06 seis de enero del 2021, por el Presidente y la Secretaria del Comité Directivo Estatal, para el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales propietarios por el principio de mayoría relativa, en ocasión del proceso electoral local 2020-2021;
9. El veinticuatro de enero del 2021, la C. **SOFIA BERENICE GARCIA MOSQUEDA** se apersono ante la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, de **GUADALAJARA**, Jalisco, a efecto de solicitar su pre registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura de la presidencia municipal de **GUADALAJARA**, Jalisco, conforme a lo establecido en la referida Base Séptima de la Convocatoria y Acuerdos modificatorios de esta;
10. El veinticinco de enero del 2021, la Comisión Municipal de Procesos Internos aprobó y publicó el acuerdo de **inicio** de revisión de requisitos, también conocido como *pre dictamen*, con sentido procedente en favor de la militante a quien se contrae el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por la Base Décima de la convocatoria;
11. El veintiséis de enero del año 2021, se publican los formatos para recabar los apoyos contemplados en la base Décima Quinta de la convocatoria publicada el 6 de enero para la selección y postulación de candidaturas a Presidentes Municipales, así como de la Fe de Erratas y acuerdos modificatorios. Así como ;
12. El día treinta y uno de enero del 2021, a la C. **SOFIA BERENICE GARCIA MOSQUEDA** se apersono nuevamente ante la Comisión Municipal de Procesos Internos del municipio de **GUADALAJARA**, del estado de Jalisco, a efecto de promover su registro y la complementación de requisitos señalados en la Base Décima Quinta de la Convocatoria y Acuerdos modificatorios de esta;
13. El día primero de Febrero del 2021, la Comisión Municipal de Procesos Internos aprobó y publico un dictamen con sentido procedente correspondiente a la militante **SOFIA BERENICE GARCIA MOSQUEDA** a quien se contrae el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por la Base Décima Octava de la Convocatoria y Acuerdos modificatorios de esta; y, en el que se determina resolución procedente del registro de la aspirante;
14. El día dos de Febrero del 2021 la Comisión Municipal de Procesos Internos de **GUADALAJARA** y la Comisión Estatal de Procesos Internos, remitió a este órgano los expedientes de las y los precandidatos correspondientes al proceso interno de Postulación que ahora interesa, siendo el expediente particular en estudio el de la Precandidata **SOFIA BERENICE GARCIA MOSQUEDA**, conforme a lo dispuesto por la Base Vigésima Cuarta de la convocatoria;
15. Con Fecha tres de febrero del año 2021, se emite acuerdo por el que se modifica parcialmente las Bases Vigésima Quinta, Vigésima Sexta, de la convocatoria emitida el 06 de enero del 2021 por el Presidente y la Secretaria General del Comité Directivo Estatal, para el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales propietarios por el principio de mayoría relativa, en ocasión del proceso electoral local 2020-2021;

Una vez precisado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que de acuerdo con los artículos 202 de los Estatutos, así como del 68 al 86 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, además de las Bases Primera y Tercera de la convocatoria aplicable al proceso interno de cuenta, esta Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas es el órgano con la atribución específica de postular a las y los candidatos idóneos a Presidentes Municipales en los municipios especificados por la Base Tercera de la convocatoria;

II. Que al artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 181 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como las Bases Séptima y Décima Quinta de la convocatoria, señalan los requisitos que deben cumplir las y los militantes de este instituto político para ser postulados como candidatas y candidatos a Presidentes Municipales;

III. Que los artículos 68 al 86 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas detalla el procedimiento que debe seguir esta Comisión para cumplir con sus atribuciones;

IV. En tales términos, esta Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas procede a realizar el correspondiente:

ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DE LA PRECANDIDATA Y VALORACIÓN DE ELEMENTOS DE PRUEBA

Tomando en cuenta que la lista detallada de documentales integradas al expediente se lee tanto en el acuerdo de inicio de revisión de requisitos como en el dictamen y que dichos documentos se han publicado con anterioridad, de conformidad con los principios democráticos que rigen este proceso interno, en obvio de repeticiones, se tiene por aquí reproducida.

Así, esta Comisión confirma que la militante a quien se refiere **el presente acuerdo, cumple** cabalmente con los requisitos constitucionales, legales y estatutarios **para postular su candidatura** en el proceso electoral de elección de Presidentes Municipales, por lo tanto, se procede ahora conforme a los criterios señalados por los artículos 68 al 86 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas:

a) Partiendo de la visión general que esta Comisión tiene respecto a la postulación de nuestras candidatas y candidatos a Presidentes Municipales por el procedimiento de la Comisión para la Postulación de Candidaturas en el Estado de Jalisco, la postulación de la militante **SOFIA BERENICE GARCIA MOSQUEDA** garantiza el cumplimiento de la paridad de género señalada por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

b) Como ha quedado asentado, la militante a quien se refiere el presente acuerdo, demostró por medio de la constancia expedida por el IRH contar con los conocimientos, aptitudes y habilidades necesarios para desempeñar el cargo de Presidente Municipal.

c) En virtud de que en el expediente de cuenta obran las documentales idóneas que acreditan que la militante a quien se refiere el presente acuerdo cuenta con el apoyo necesario, de acuerdo con los artículos 205 y 206 de los Estatutos, se estima que su postulación como candidata contribuirá a la unidad y fortaleza de nuestro Partido.

d) Con base en un análisis de todas las documentales que obran en el expediente, particularmente del plan de trabajo, se considera que esta postulación redundará en una alta posibilidad de triunfo para nuestro Partido, puesto que se atienden las inquietudes sociales y al mismo tiempo, contribuye a la representación de los principios e ideario político de nuestro Partido, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 77, fracción III del Reglamento para la Elección de Dirigentes y postulación de Candidaturas.

Con base en lo anteriormente asentado, esta Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas, adopta el presente:

ACUERDO DE POSTULACION:

PRIMERO. Se emite el presente acuerdo de procedencia de postulación de la militante C. **SOFIA BERENICE GARCIA MOSQUEDA**, como candidata a Presidente Municipal dentro del proceso electoral 2020-2021, por el municipio de **GUADALAJARA**, en el Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese en los estrados físicos de esta sede estatal a las y los interesados del respectivo acuerdo, así como en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional www.prijalisco.org.mx el contenido del presente dictamen definitivo, conforme a lo previsto en el tercer párrafo de la Base Décima Octava de la convocatoria.

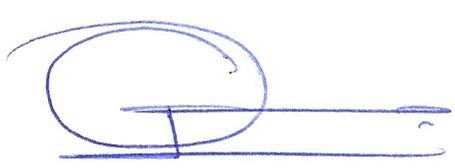
TERCERO. - Remítase de inmediato el Acuerdo de postulación, a las personas titulares de la Presidencia de la Comisión Estatal y Municipal de procesos internos.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Comisión Estatal para Postulación de Candidaturas, en sesión celebrada el día once del mes de febrero del dos mil veintiuno, en la ciudad de Guadalajara, del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas



Reg. Verónica Gabriela Flores Pérez
Comisionada Presidenta



C. Samuel Héctor Zamora Vázquez
Secretario Técnico



C. Juan José Cedillo Fajardo



C. Carlos Cruz Mendoza
Delegado del CEN



Dip. Hortensia María Luisa Noroña Quezada

C. Juan Alberto Márquez de Anda



C. Laura Valeria Guzmán Vázquez

C. María Verónica Martínez Espinoza

Comadre
de tu historia
inspire a más mujeres